

## ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES

### PE-CBGADMR-2024-01 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL FORESTAL PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL CBGADMR

En la ciudad de Riobamba, provincia Chimborazo, república del Ecuador, a los 03 días del mes de octubre del 2024; se reúnen; el Cap. (B) Tlgo. Luis Paca, Tnte. (B) Edwin Santillán y Sub Of. (B) Tlgo. Galo Plaza, miembros de la Comisión Técnica designada mediante Resolución Administrativa No. 098-JB-CBGADMR-2024, quienes proceden con la revisión de las ofertas presentadas por los oferentes, para solicitar convalidaciones según la documentación lo amerite, del análisis realizado, se desprende(n) la(s) siguiente(s) conclusión (es):

CODIGO	OFERENTE	OBSERVACIÓN
01	DELCOR INTERNATIONAL LLC	<p>Una vez revisada su oferta, se ha podido determinar que en lo referente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado “Documentación a presentar con la oferta”, en el parámetro “Servicio Post Venta”, el oferente adjunta la carta compromiso solicitada, sin embargo la misma no especifica detalladamente los datos concernientes a la persona natural propuesta que brindará su servicio post venta., así mismo el pliego manifiesta que : “deberá respaldarse la información con la documentación legal de existencia en el territorio nacional”, misma que no fue presentada. La Comisión Técnica, amparados en lo establecido en el numeral <b>2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR</b> del pliego, que en la parte pertinente a Convalidación de Errores, en su cuarto inciso manifiesta “Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta”, solicita presentar el documento donde indique la razón social, contacto, dirección, y demás información que permita identificar a la persona natural presentada para la realización del servicio post venta, así también deberá adjuntar el RUC correspondiente.</p> <p>Se ha podido determinar también que, en lo referente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado “Documentación a presentar con la oferta”, en el parámetro “Póliza de Responsabilidad Civil”, el oferente presenta un certificado de seguro de responsabilidad civil dirigido a nuestra entidad, sin embargo la misma no especifica el tiempo de vigencia de esta garantía. La Comisión Técnica, amparados en lo establecido en el numeral <b>2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR</b> del pliego, que en la parte pertinente a Convalidación de Errores, en su cuarto inciso manifiesta “Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta”, solicita presentar un documento en el cual se aclare el tiempo de duración de la garantía que otorgará el fabricante.</p> <p>Se ha podido determinar también que, en lo referente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado “Documentación a presentar con la oferta”, en el parámetro “Certificados”, el oferente presenta un certificado correspondiente a la linterna propuesta, la misma que no identifica el cumplimiento de la norma solicitada. La Comisión Técnica, amparados en lo establecido en el numeral <b>2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR</b> del pliego, que en la parte pertinente a</p>

	<p>Convalidación de Errores, en su cuarto inciso manifiesta <i>“Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta”</i>, solicita se presente un certificado en el cual muestre que la linterna propuesta, cumple con la certificación NFPA 1971 -8.6, solicitada en los pliegos.</p> <p>Se ha podido determinar también que, en lo referente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado “Documentación a presentar con la oferta”, en el parámetro “Certificados”, el oferente presenta un certificado correspondiente a la monogafa propuesta, la misma que no identifica el cumplimiento de una de las normas solicitadas. La Comisión Técnica, amparados en lo establecido en el numeral <b>2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR</b> del pliego, que en la parte pertinente a Convalidación de Errores, en su cuarto inciso manifiesta <i>“Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta”</i>, solicita se presente un certificado en el cual demuestre que la linterna propuesta, cumple con la normativa CSA Z94.3-edición actual, solicitada en los pliegos.</p> <p>Se ha podido determinar también que, en lo referente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado “Documentación a presentar con la oferta”, en el parámetro “Certificados”, el oferente presenta los certificados de cumplimiento de norma, los mismos que se encuentran en idioma inglés. La Comisión Técnica, amparados en lo establecido en el numeral <b>2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR</b> del pliego, que en la parte pertinente a Convalidación de Errores, en su cuarto inciso manifiesta <i>“Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta”</i>, solicita se aclare estos documentos presentándolos nuevamente con su respectiva traducción..</p> <p>Finalmente, se ha podido determinar también que, en lo referente con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado “Documentación a presentar con la oferta”, en el parámetro “Anexos”, el oferente presenta la información requerida, sin embargo no se identifican con puntualidad el nombramiento del representante legal de la empresa ni el documento de identificación tributaria. La Comisión Técnica, amparados en lo establecido en el numeral <b>2.2. PROCEDIMIENTO A SEGUIR</b> del pliego, que en la parte pertinente a Convalidación de Errores, en su cuarto inciso manifiesta <i>“Se podrán convalidar errores de forma, considerados éstos como aquellos que no implican modificación alguna del contenido sustancial de la oferta, tales como errores tipográficos, de foliado, sumilla o certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica; ilegibilidad de la información, contradicciones o discordancia que causen, duda entre la información consignada por el participante en su oferta y la documentación con la que lo respalda.”</i> (...) ibídem en la parte pertinente señala <i>“Podrán ser considerados dentro de la etapa de convalidación de errores, la aclaración, ampliación o precisión requeridas respecto de una determinada condición cuando ésta se considere incompleta, poco clara o incluso contradictoria con respecto a otra información dentro de la misma oferta”</i>, solicita se presente se</p>
--	---

		adjunte con precisión el Nombramiento del representante legal de la empresa y el documento de identificación tributaria de la compañía
--	--	--

Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto.

Cap. (B) Tlgo. Luis Paca  
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

Tnte. (B) Edwin Santillán  
**MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA**

Sub Of. (B) Tlgo. Galo Plaza  
**MIEMBRO COMISIÓN TÉCNICA**

Ing. Cristian Tello, Msc.  
**SECRETARIO DE LA COMISIÓN TÉCNICA**